

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 5.349/2010

Por este Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Febrero 2010 se acuerda aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, relativo a la Cooperación Provincial en la Prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en su municipio.

En Córdoba a 5 de marzo de 2010.

REUNIDOS

De una parte: D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 18 de Junio de 2008, asistido por el Secretario General de la Corporación D. Cristóbal Toledo Marín.

De otra parte: D. José Cañero Morales Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud del acuerdo plenario celebrado el día 26 de febrero de 2010, asistido por la Secretaria de la Corporación Dña. María del Carmen Rueda Muñoz.

EXPONEN

Primero.- La existencia de perros abandonados, sueltos e incontrolados además de evidenciar un problema de tipo humanitario, en cuanto que estos perros sobreviven en condiciones muy deficientes, representan un alto riesgo potencial para la salud humana, ya que según la Organización Mundial de la Salud, los perros incontrolados, desde un punto de vista sanitario, son los animales que mayor número de enfermedades pueden transmitir al hombre, tales como rabia o hidatidosis. Además de representar una amenaza para la seguridad e integridad de las personas. En el medio rural, a la anterior problemática se debe de añadir el perjuicio económico que pueda llegar a ocasionar los perros asilvestrados si a tacan a los rebaños.

Segundo.- Que la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales establece que corresponde a los ayuntamientos, entre otras competencias, la recogida de animales abandonados, perdidos o entregados por su dueño.

Tercero.- que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local establece las competencias de las Diputaciones Provinciales la prestación e servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, supracomarcial.

Cuarto.- Que a la vista del interés, por las razones expuestas, ambas partes, se unen en la voluntad de coordinación y colaboración, suscribiendo el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES**Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.**

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones de colaboración de la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de perros vagabundos.

En cualquier caso, la prestación de colaboración de la Diputación de Córdoba a este Ayuntamiento en dicha materia, no exime al mismo, como titular de la competencia municipal de recogida de perros vagabundos, de tener regulada tal actividad municipal, a la luz de la vigente normativa.

Se prevé asimismo, la posibilidad de colaboración con el Servi-

cio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía y otras instituciones, en una línea de coordinar esfuerzos en torno a la problemática de perros en el hábitat natural. Llegado el caso, las condiciones y forma de cooperación serán fijadas o acordadas mediante la suscripción del oportuno instrumento jurídico.

Segunda.- Ayuntamientos beneficiarios.

En consecuencia con lo anterior, será beneficiario de la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos, el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, el cual ha adoptado el correspondiente acuerdo municipal, en el que de forma expresa, acepta su adhesión conforme a las condiciones que fijan el presente Convenio Específico.

Tercera.- Modo de actuación provincial en la prestación del servicio municipal de recogida de perros vagabundos.

El servicio supramunicipal de recogida de perros vagabundos se desarrollará a través de campañas anuales, y se llevará a cabo mediante el Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba, que articulará una serie de medidas, entre las que se encuentra la contratación del servicio de una empresa externa, que garanticen, en todo caso, la captura y/o recogida y traslado al albergue, de los animales en los municipios que se acojan al presente Convenio Específico, así como su posterior tratamiento de acuerdo con la normativa legal.

La contratación del servicio será llevada a cabo por la Diputación en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente de la firma del presente Convenio.

Dicha contratación será del conjunto de los municipios firmantes del convenio específico.

Cuarta.- Coste económico.

El coste del servicio, que está fijado en 2.880,52 €, será sufragado de forma compartida entre la Diputación y el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba. Este coste quedará sufragado a través de la aportación de 1.378,00 € por parte de la Diputación de Córdoba y 1.502,52 € por parte del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, quién deberá hacer efectiva dicha aportación en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del presente Convenio, mediante el ingreso en la cuenta Corriente nº 2024 6028 19 3110940514 de esta Diputación.

Quinta.- Validez y vigencia.

El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir del día de la firma, y la campaña anual del programa de recogida comenzará al día siguiente de su contratación, por lo tanto la vigencia del convenio será efectiva hasta la finalización de la campaña contratada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ser modificado o dejado sin efecto por las partes que lo suscriban, mediante los trámites y comunicaciones pertinentes, si las circunstancias así lo demandasen o exigiesen.

Disposición adicional única.

El Modelo Tipo del presente Convenio deberá ser ratificado por el Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión ordinaria que se celebre después de su firma.

Y en prueba de conformidad con cuanto precede, ambas partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA,
Fdo.: Francisco Pulido Muñoz.-

POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CÓRDOBA,
Fdo.: José Cañero Morales.

Montalbán, 18 de mayo de 2010.- El Alcalde, José Cañero Morales.

